



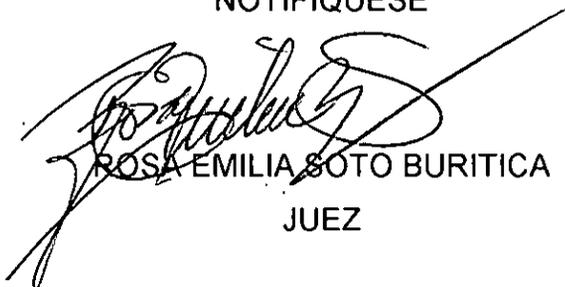
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	ORDENA REPETIR NOTIFICACIÓN
DEMANDA	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE	JUAN DIEGO OSPINA PEÑA
DEMANDADO	LUZ DARY SANCHEZ MONTOYA
RADICADO	05-001-31-60-008-2021-0286 00

Incorpórese a los autos los anteriores documentos presentados por la apoderada de la parte actora, dentro de este asunto; de las que se advierte, que el medio virtual (whatsapp) utilizado para la notificación de la demandada, no está aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura; de otra parte, no se tiene la prueba ni la certeza de que la demandada Luz Dary Sánchez Montoya, sea titular de la línea: 3005115534; en consecuencia, no se acepta.

Como quiera que el canal virtual más idóneo y autorizado para lograr la notificación a la demandada, es el correo electrónico, y, como se manifestó desconocerlo, deberá proceder al envío físico de la demanda con sus anexos a la demandada a la dirección que se anotó en el cuerpo de la demanda; en orden a lo cual se ordena diligenciar y remitir los formatos de citación para notificación del auto admisorio con la dirección del correo electrónico de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

